



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

ACUERDO No.

LXVII/EXHOR/0222/2022 II P.O.

UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por las Diputadas Adriana Terrazas Porras, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes y Rosana Díaz Reyes, así como por los Diputados Benjamín Carrera Chávez, David Oscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo de la Rosa Hickerson y Oscar Daniel Avitia Arellanes, todos integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, al Poder Judicial del Estado y a este H. Congreso del Estado, con la finalidad de que se hagan los estudios y análisis correspondientes sobre los desechos y emisiones contaminantes generadas por la totalidad de sus oficinas e instalaciones, así como por las actividades dependientes de su función pública, para que se presenten a esta Soberanía y sean analizables las



MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

acciones contaminantes de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; además, establezcan acciones concretas para la reducción de desechos y emisiones contaminantes, así como de otras medidas para combatir el cambio climático, mismas que deberán ser publicadas en sus sitios digitales oficiales.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día once de noviembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

<El documento fundamental de nuestra Nación, la Carta Magna, refiere de varias formas la importancia del Medio Ambiente, consagrando desde el artículo tercero, por ejemplo, que la educación en México debe promover su cuidado: Si no se promoviera su cuidado, sería imposible cumplir el artículo cuarto de la misma Constitución que consagra el derecho de todas las personas de disfrutar un medio ambiente sano. Es claro, que el Estado no puede garantizar, aunque sí regular, lo que es responsabilidad de



MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

todas las personas, pero sí puede garantizar que sus propias acciones no sean parte del problema.

El cambio climático sigue avanzando por todo el globo. Sólo este verano, olas de calor abrasadoras mataron a cientos de personas en Estados Unidos y Canadá, las inundaciones devastaron Alemania, Bélgica y China, los incendios forestales han sido incontrolables en Siberia, Turquía, Grecia y el oeste de los Estados Unidos.

En México hemos tenido una terrible sequía en dos terceras partes del territorio nacional y graves inundaciones en el sureste y en el estado de Hidalgo. En 2020 se registró uno de los años con menores precipitaciones, cuya continuación derivó en la sequía histórica que vivimos durante el primer semestre de 2021 a escala nacional, que se ha convertido en la más grave de las últimas tres décadas, según las mediciones. Además, 2020 fue el segundo año más caluroso desde que se tiene registro en México, lo que llevó a constatar, con base en cifras de la Conagua, que México es uno de los países más afectados por el calentamiento global, pues aquí se ha observado un aumento promedio en la temperatura de 1.4 grados, cifra superior al aumento medio global en 2020.

El pasado 9 de agosto, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, que es el principal órgano



MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

internacional para la evaluación del cambio climático de la ONU, emitió un importante informe. Dicho reporte aprobado por 195 gobiernos y basado en más de 14.000 estudios, es el resumen más completo hasta la fecha de la ciencia física del cambio climático donde hace cinco advertencias principales sobre este proceso que aqueja a todo el planeta:

- 1. El cambio climático es generalizado, se está intensificando más rápidamente de lo previsto y depende de nosotros. No es un problema del futuro, está aquí y ahora y está a nuestro alcance resolverlo.*
- 2. La temperatura puede aumentar más de lo previsto si no se controlan las emisiones. El umbral de seguridad que es el de un aumento de 1.5 grados en la temperatura global, se alcanzaría en una década. Hay que tener en cuenta que con 1,5 grados de calentamiento, los peligros aumentan considerablemente. Casi 1000 millones de personas en todo el mundo podrían sufrir olas de calor más frecuentes que pondrían en peligro su vida. Cientos de millones más tendrían que luchar por el agua debido a las graves sequías. Algunas especies animales y vegetales que hoy en día viven, desaparecerán. Los arrecifes de coral, que sustentan la pesca en amplias zonas del planeta, sufrirán con mayor frecuencia muertes masivas.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

3. El nivel del mar continuará aumentando, no importa lo que hagamos.

4. Si se duplican los niveles de dióxido de carbono, la temperatura global aumentará 3 grados, lo que implicaría efectos terribles, en el clima, en el desplazamiento forzado de comunidades enteras, en la desaparición de miles de especies animales y vegetales, lo que acarrearía una crisis tal vez final para la humanidad.

5. Las emisiones de gas metano provenientes de la industria del petróleo y el gas, la agricultura y el cultivo de arroz generan un tercio del calentamiento global y es posible reducirlas a muy corto plazo.

Por otra parte, en su discurso inaugural de la 73 Asamblea General de la ONU, el Secretario General de dicha organización, Antonio Guterres, hizo un llamado desesperado a los líderes mundiales manifestando que "enfrentamos la cascada de crisis más grande de nuestras vidas" por la confluencia del cambio climático, la pandemia, así como las amenazas a la paz y a los derechos humanos...es necesario hacer sonar la alarma porque estamos al borde del abismo y actuando en el sentido equivocado; el mundo nunca ha estado tan amenazado o tan dividido."

Además, con motivo en la reunión de la COP26 sobre el cambio climático, que se está celebrando estos días en Glasgow, Reino Unido, han abundado las voces de alarma, desde el Papa Francisco



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

Nosotros, como representantes del Pueblo de Chihuahua, como uno de los tres poderes del estado, podemos llevar acciones como las propuestas en la presente por grupo parlamentario de MORENA:

- 1. Integremos una agenda legislativa común ante el cambio climático de todas las fracciones y de todos los partidos por la que demostremos a la ciudadanía que, por encima de las fronteras ideológicas y políticas, estamos dispuestos a unirnos para trabajar por el bien de la humanidad en este espacio del planeta que se llama Chihuahua.*
- 2. Elaboremos dicha agenda mediante procesos de participación y consulta con la ciudadanía en general y con grupos comprometidos en la sostenibilidad ambiental.*
- 3. Pongamos el ejemplo: que nuestro Comité de Administración diseñe y ponga en marcha un programa que contemple la reducción al máximo del uso de combustibles fósiles, tanto en el transporte de este Congreso como en el clima artificial, la utilización de plásticos, y el empleo sustentable del agua, etc.*
- 4. Fortalezcamos y creemos nuevos mecanismos de comunicación continua con los otros poderes y niveles de gobierno, sobre todo el Ejecutivo, con los cabildos, las instituciones de educación superior y con las organizaciones de la sociedad civil, para dar seguimiento a las iniciativas en*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

este tema y para monitorear la evolución y el impacto del cambio climático en nuestra entidad.

- 5. Promovamos la información y la toma de conciencia en este asunto de vital importancia para todo el género humano, promoviendo la celebración de encuentros informativos, la formación de personas mediante cursos y talleres, la difusión en medios de comunicación y redes sociales.*

Las y los invitamos a que demos a la ciudadanía chihuahuense un ejemplo de unidad y de colaboración, de superación de diferencias en esta problemática, crucial no sólo para nosotros, sino para toda la comunidad de seres vivos. A que comprometamos lo mejor de nuestros esfuerzos para contribuir desde nuestro rincón a salvar nuestro planeta.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. *La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, al Poder Judicial del Estado de Chihuahua y acuerda sobre este mismo H. Congreso del Estado, a efectos de que se hagan los estudios y análisis correspondientes sobre*



MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

los desechos y emisiones contaminantes generadas por la totalidad de sus oficinas e instalaciones, así como por la actividades dependientes de su función pública; lo anterior para que sea presentada a esta Soberanía y sean analizables las acciones contaminantes de los Tres Poderes del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. *La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, al Poder Judicial del Estado de Chihuahua y acuerda sobre este mismo H. Congreso del Estado, a efectos de que establezcan acciones concretas a su interior y en conjunto con los otros Poderes del Estado, para la reducción de desechos y emisiones contaminantes así como de otras medidas para combatir el Cambio Climático, mismas que deberán ser publicadas en sus sitios digitales oficiales.> (SIC)*

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención de las y los iniciadores es que esta Legislatura emita un exhorto a los tres Poderes del Estado de Chihuahua, a efecto de que se hagan los estudios y análisis correspondientes sobre los desechos y emisiones contaminantes generadas por la totalidad de sus oficinas e instalaciones, así como por las actividades dependientes de su función pública; así mismo se exhorte a los mismos para efectos de que establezcan acciones concretas a su interior y en conjunto con los otros Poderes del Estado, para la reducción de desechos y emisiones contaminantes así como de otras medidas para combatir el Cambio Climático y que a su vez sean publicadas en sus sitios digitales oficiales.

III.- Cabe señalar que el fenómeno del cambio climático es una modificación en el comportamiento habitual de los diversos eventos climatológicos, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmosfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante periodos de tiempo comparables; el calentamiento global es el primer resultado de dicho fenómeno, siendo su causa el aumento en las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmosfera, siendo los principales generadores del efecto invernadero: el bióxido de carbono, el metano, el óxido nitroso, el ozono, el bióxido de azufre y los clorofluorocarbonos, a medida que las emisiones de estos aumentan sus concentraciones en la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

atmósfera, en esa medida se va acentuado más los eventos climatológicos que se presentan año con año.

VI.- Es importante señalar que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expidió la Ley General de Cambio Climático, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día seis de junio del año dos mil doce; lo propio hizo este H. Congreso del Estado en la Sexagésima Tercera Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional y bajo el decreto número 1286/2013 II P.O. expidió la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día veintidós de junio del año dos mil trece; dicha ley tiene por objeto establecer los mecanismos para el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases compuestos de efectos invernaderos.

Es de resaltarse que en la Ley General de Cambio Climático, en su artículo segundo transitorio, establece que el país asumió el objetivo indicativo o meta aspiracional de reducir al pasado año dos mil veinte, un treinta por ciento de emisiones con respecto a la línea de base; plasmándose en el mismo artículo que dicha meta podría alcanzarse si se establece un régimen internacional que disponga de mecanismos de apoyo financiero y tecnológico por parte de países desarrollados hacia países en desarrollo, entre los que se incluye los Estados Unidos Mexicanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

En el mismo ordenamiento, el país se compromete a reducir de manera no condicionada un veintidós por ciento sus emisiones de gases de efecto invernadero, y un cincuenta y uno por ciento sus emisiones de carbono negro al año dos mil treinta con respecto a la línea base. Este compromiso, asumido como contribución determinada a nivel nacional, implica alcanzar un máximo de las emisiones nacionales al año dos mil veintiséis y desacoplar las emisiones de gases de efecto invernadero del crecimiento económico, la intensidad de emisiones por unidad de producto interno bruto se reducirá en alrededor de cuarenta por ciento entre dos mil trece y dos mil treinta.

La reducción del veintidós por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero se conseguirá a través del compromiso de los diferentes sectores participantes, de acuerdo con las metas siguientes: transporte dieciocho por ciento; generación eléctrica treinta y un por ciento; residencial y comercial dieciocho por ciento; petróleo y gas catorce por ciento; industria cinco por ciento; agricultura y ganadería ocho y residuos veintiocho por ciento.

Las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de carbono negro al dos mil treinta se podrán incrementar hasta un treinta y seis por ciento y setenta por ciento, respectivamente, de manera condicionada sujeta a la adopción de un acuerdo global que incluya temas tales como un precio al carbono internacional, ajustes a aranceles por contenido de carbono, cooperación técnica, acceso a recursos financieros de bajo costo y a



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

transferencia de tecnología, todo ello a una escala equivalente con el reto del cambio climático global.

VII.- En reunión de esta Comisión de Dictamen Legislativo, asistió el Contador Público Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, titular de la Secretaría de Administración de este Poder Legislativo, en la que nos compartió los planes que se encuentra realizando la secretaría a su digno cargo, con la finalidad de implementar un programa de administración sustentable del Edificio sede de este poder, por lo que se asistió a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, toda vez que la misma cuenta con la carrera de Ecología y en busca de expertos en la materia; esto con la intención de realizar un estudio o bien un diagnóstico para conocer primeramente los insumos que constantemente son adquiridos para el funcionamiento del Congreso, tales como papelería y desechables, y con ello identificar áreas de mejora; se busca obtener por parte del profesionista experto en el área de ecología una propuesta en donde se den las recomendaciones para un mejor consumo y, con base a ello, darle seguimiento a dichas recomendaciones.

Resaltó el Secretario de Administración que dentro del presupuesto para este año, se contempló la adquisición de paneles solares, atendiendo con ello a la legislación que obliga a los edificios públicos a tratar el tema del cambio climático.

Aunado a lo anterior, en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

del Estado de Chihuahua, en su artículo 22, se contemplan acciones para disminuir la emisión de contaminantes, las cuales corresponde al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, el cual nos permitimos transcribir:

"Artículo 22. La Secretaría y los municipios, dentro de sus respectivas competencias, informarán y difundirán sus actividades, planes, programas y disposiciones en materia de participación social, y deberán contemplar en sus respectivos presupuestos de egresos, la implementación y desarrollo de campañas de difusión que impulsen el ahorro del agua y de energía eléctrica, y fomenten acciones para la eliminación de desechos contaminantes y, en general, la conservación de los elementos naturales y estimulen la participación ciudadana en la protección del ambiente y cumplimiento de esta Ley."

Así mismo la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, dispone que es una obligación del Estado "formular, conducir y evaluar la política estatal en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial".

En este orden de ideas, es dable afirmar que se cuenta con la legislación correspondiente, que nos permite realizar la petición a los Poderes Ejecutivo y Judicial, que nos informen sobre las acciones que se encuentran realizando actualmente por medio de algún programa y/o acciones de manejo de residuos, gestión ambiental y reciclaje de los desechos que ayude a combatir la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

contaminación o bien ayude a fomentar la ecología en sus dependencias, y de ser afirmativa su respuesta que igualmente informen en qué consisten dichos programas y/o acciones, y hacia dónde van encaminados.

Adicionalmente, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, estimamos oportuno, que una vez que se nos brinde la información solicitada por parte de los Poderes Ejecutivo y Judicial, ambos del Estado de Chihuahua, respecto a los programas y/o acciones desarrolladas por dichos Poderes relación al manejo de residuos, gestión ambiental y reciclaje de los desechos que ayuden a combatir la contaminación o bien a fomentar la ecología en sus dependencias, proceda a instalar la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, una Mesa Técnica para que se realice el análisis respectivo de la información proporcionada y, en su caso, se hagan las reformas legislativas correspondientes.

Esta Comisión Legislativa, consciente con la importancia que reviste el contenido de esta Iniciativa, y de que nuestro Estado no puede dejar de lado tan importante tema, en aras de preservar el medio ambiente, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los Poderes Ejecutivo y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

Judicial, ambos del Estado de Chihuahua a efecto de que informen a esta soberanía si cuentan con algún programa y/o acciones de manejo de residuos, gestión ambiental y reciclaje de los desechos que ayude a combatir la contaminación o bien ayude a fomentar la ecología en sus dependencias, y de ser afirmativa su respuesta que igualmente informen en qué consisten dichos programas y/o acciones, y hacia dónde van encaminados.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua instruye a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable para que, una vez que se cuente con la información de los programas y/o acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo y Judicial en relación al manejo de residuos, gestión ambiental y reciclaje de los desechos que ayuden a combatir la contaminación o bien a fomentar la ecología en sus dependencias, proceda a instalar una Mesa Técnica para que se realice el análisis respectivo de la información proporcionada y, en su caso, se hagan las reformas legislativas correspondientes.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico, aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, para los efectos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.



MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LXVII LEGISLATURA

DCMAEDS/02/2022

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha siete de abril del año dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Diputada Rosana Díaz Reyes Presidenta			
	Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente Secretario			
	Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez Vocal			
	Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz Vocal			
	Diputado Noel Chávez Velázquez Vocal			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, que recayó a la iniciativa identificada con el número 483.